



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; TESORERA MUNICIPAL, C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Y LA DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA FORTERRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL C. JUAN ANTONIO NERI CERDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, se requiere de la utilización del inmueble objeto del presente Contrato, para albergar sus oficinas, y de esta manera estar en posibilidad de desarrollar de forma adecuada sus actividades, por lo que el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento es el de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80 y 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27-veintisiete de marzo de 2020-dos mil veinte.

II.- El día 01-uno de abril de 2020-dos mil veinte, ambas partes celebraron Contrato de Arrendamiento No. **TES-225-2020**, relativo al arrendamiento del inmueble utilizado como espacio para oficinas de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia a partir del día 01-uno de abril de 2020-dos mil veinte para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA (MODIFICACIONES)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 06-seis de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, la Secretaría de Ayuntamiento, mediante Oficio No. SAY/1122/2021, remitió a la Secretaría de Administración, copia del volante número 1371/2021/O.E.P.M, firmado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, donde se anexa copia del oficio S/N, de fecha 03-tres de septiembre de



DES-225-2020

2021-dos mil veintiuno, signado por el C. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal Electo de Monterrey, donde solicita la ampliación de vigencia para concluir como fecha límite el 31-treinta y uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, según corresponda el caso de "EL CONTRATO PRINCIPAL", a fin de continuar con los Servicios.

SEGUNDA.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Convenio, serán cubiertos con Participaciones Federales 2021 (Ramo 28) para el periodo del 30-treinta de septiembre al 31-treinta y uno de diciembre del 2021-dos mil veintiuno, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio REF-SAD/026-BIS/2021 recibido en fecha 23-veintitrés de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

TERCERA.- Que, mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 06-seis de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado el día 01-uno de abril de 2020-dos mil veinte, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la cláusula **CUARTA** de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para realizar la ampliación de la vigencia, quedando de la siguiente manera:

***CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 01-uno de abril de 2020-dos mil veinte, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno.*

TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.



CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 24-veinticuatro de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

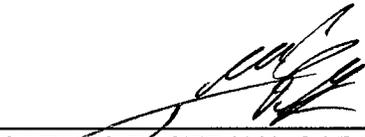
POR "EL MUNICIPIO"



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



2. C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY



C. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
TESORERA MUNICIPAL

2.

C. DIANA VICTORIA DELGADO GARZA
DIRECTORA DE PATRIMONIO
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

POR "EL ARRENDADOR"

C. JUAN ANTONIO NERICERDA
REPRESENTANTE LEGAL DE
FORTERRA, S.A. DE C.V.

ULTIMA HOJA 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA FORTERRA, S.A. DE C.V., EN FECHA 24-VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.

49.